



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE JULIO DE 2015	7606
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 4274

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIALES Y SERVICIOS MUNICIPALES



DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES



FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 29 DE JULIO DE 2015

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 76 CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN-I, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-005-2015	\$ 3,000.00	05 DE AGOSTO DE 2015 11:00 HRS	05 DE AGOSTO DE 2015 08:00 HRS	05 DE AGOSTO DE 2015 11:00 HRS	12 DE AGOSTO DE 2015 10:00 HRS	12 DE AGOSTO DE 2015 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0064.- REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO. LOCALIDAD: 0036.- POB. IGNACIO ZARAGOZA, CENTLA, TABASCO.	24 DE AGOSTO DE 2015	50 DIAS CALENDARIO	\$ 1,396,356.02

- El origen de los recursos provenientes del RAMO 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, autorización mediante el periódico oficial No. 3462 de fecha 31 de enero de 2015
- Las bases de licitación se encuentra disponibles para su consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y para su adquisición en el Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en horas hábiles, previo pago en la caja receptora de la Dirección de Finanzas Municipales en la calle Aldama s/n. Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750, en horario de 08:00 a 11:00 hrs de lunes a viernes.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Centla, en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La apertura se lleva a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.

- La ubicación de la obra es la señalada en la convocatoria.
- El (los) idiomas en el que deberán presentar las proposiciones serán en (español).
- La moneda (s) en que se deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Para la ejecución de estos trabajos se otorga un anticipo del 30% del monto contratado en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal.
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.
- Dos o mas personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones construyen una sociedad en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado en caso de persona jurídica colectiva, manifestándolo desde la solicitud de la inscripción a la licitación en conformidad con el art. 40 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del estado.
- Las personas jurídicas colectivas o personas física ambas las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se soliciten en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubierto son.
- Para los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar los siguientes documentos: escrito de la empresa manifestando su aceptación o declinación, en su caso, a la licitación las cuales deberán entregar hasta un (1) día antes de la visita de obra, dirigido al c. Ing. Urcealy Galmiche Garcia, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Los interesados en participar deberán estar inscritos en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco o en su caso demostrar que su inscripción se encuentra en trámite mediante un registro provisional con fundamento en el art. 21 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicara a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los art. 42 y 43 de la LOP Y SRM del estado de tabasco y 34,35 y 36 del reglamento.
- El licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT (art. 32-D)
- Las condiciones de pago se formularan mediante estimaciones mensuales que no excedan de los 30 días naturales a partir de la autorización por parte del residente de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

ATENTAMENTE

ING. URCEALY GÁLMICHE GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P.- C.P. RAMON HERNÁNDEZ SANCHEZ- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ING. LUIS PERALTA DE LA CRUZ- CONTRALORÍA MUNICIPAL- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO.

C. ALDAMA S/N. COL. CENTRO, C.P. 86750
TELÉFONOS: 9133320171, 3320676, 3320027.

No.- 4263

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
PRESUPUESTO TOTAL	\$282,707,081.02	\$325,441,652.76	\$126,986,400.75	\$198,455,252.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,701.49	\$86,378,406.38	\$86,518,295.11
NUEVO 2015	\$171,647,002.88	\$172,063,225.00	\$85,801,610.73	\$86,261,614.27
REMANENTE 2014	\$0.00	\$833,476.49	\$576,795.65	\$256,680.84
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
REMANENTE 2014	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$7,133,201.47	\$3,914,206.92
NUEVO 2015	\$9,215,233.51	\$9,215,233.53	\$5,301,026.61	\$3,914,206.92
REMANENTE 2014	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,059,596.60	\$13,349,171.50	\$50,710,425.10
NUEVO 2015	\$63,791,753.18	\$63,973,699.23	\$13,263,274.13	\$50,710,425.10
REMANENTE 2014	\$0.00	\$85,897.37	\$85,897.37	\$0.00
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$29,130,877.95	\$29,320,519.70	\$13,532,088.80	\$15,788,430.90
NUEVO 2015	\$29,130,877.95	\$29,320,156.22	\$13,532,088.80	\$15,788,067.42
REMANENTE 2014	\$0.00	\$363.48	\$0.00	\$363.48
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,922,213.50	\$9,134,382.15	\$3,451,694.67	\$5,682,687.48
NUEVO 2015	\$8,922,213.50	\$9,127,999.29	\$3,451,694.67	\$5,676,304.62
REMANENTE 2014	\$0.00	\$6,382.86	\$0.00	\$6,382.86
Fondo Nacional Emprendedor	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTE 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,605,768.32	\$0.00	\$4,605,768.32
NUEVO 2015	\$0.00	\$4,605,768.32	\$0.00	\$4,605,768.32
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
NUEVO 2015	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
NUEVO 2015	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
NUEVO 2015	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015, NO.95 DE FECHA 28/04/2015, NO.92 DE FECHA 31/03/2015, NO.98 DE FECHA 29/05/2015 Y NO.100 DE FECHA 01/07/2015.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
INVERSION TOTAL	\$282,707,081.02	\$325,441,652.76	\$126,986,400.75	\$198,455,252.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,701.49	\$86,378,406.38	\$86,518,295.11
GASTO CORRIENTE	\$171,647,002.88	\$172,773,758.99	\$86,378,406.38	\$86,395,352.61
SERVICIOS PERSONALES	\$126,279,022.00	\$127,188,350.56	\$51,991,495.28	\$75,196,855.28
1100 - Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$28,675,188.00	\$29,081,309.58	\$14,143,711.11	\$14,937,598.47
1200 - Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$10,014,208.00	\$10,183,248.00	\$5,120,494.15	\$5,062,753.85
1300 - Remuneraciones adicionales y especiales	\$48,888,215.00	\$48,562,050.47	\$13,019,425.74	\$35,542,624.73
1400 - Seguridad social	\$3,734,952.00	\$3,773,285.01	\$2,082,615.47	\$1,690,669.54
1500 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$12,829,387.00	\$13,522,934.31	\$6,335,836.39	\$7,187,097.92
1700 - Pago de estímulos a servidores públicos	\$22,137,072.00	\$22,065,523.19	\$11,289,412.42	\$10,776,110.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,574,694.00	\$5,758,885.88	\$3,643,920.17	\$2,114,965.71
2100 - Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,815,177.00	\$1,529,171.37	\$820,984.78	\$708,186.59
2200 - Alimentos y utensilios	\$899,987.00	\$408,694.87	\$78,419.07	\$330,275.80
2300 - Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400 - Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$2,488,298.00	\$476,034.18	\$312,551.78	\$163,482.40
2500 - Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$36,285.00	\$36,285.00	\$36,159.00	\$126.00
2600 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,981,683.00	\$2,146,417.16	\$1,437,586.63	\$708,830.53
2700 - Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$121,326.00	\$27,438.80	\$17,237.46	\$10,201.34
2900 - Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1,230,938.00	\$1,134,844.50	\$940,981.45	\$193,863.05
SERVICIOS GENERALES	\$23,029,175.88	\$23,409,884.73	\$18,266,816.02	\$5,143,068.71
3100 - Servicios básicos	\$14,042,920.88	\$14,958,823.70	\$12,408,308.94	\$2,550,514.76
3200 - Servicios de arrendamiento	\$289,752.00	\$359,811.68	\$173,624.48	\$186,187.20
3300 - Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$2,011,279.00	\$2,405,985.09	\$872,829.65	\$1,533,155.44
3400 - Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$25,324.00	\$28,224.38	\$23,996.23	\$4,228.15
3500 - Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$196,083.00	\$206,845.01	\$149,068.18	\$57,776.83
3600 - Servicios de comunicación social y publicidad	\$1,331,240.00	\$1,034,381.21	\$416,856.00	\$617,525.21
3700 - Servicios de traslado y viáticos	\$95,676.00	\$3,650.00	\$1,490.00	\$2,160.00
3800 - Servicios oficiales	\$4,864,093.00	\$3,525,411.43	\$3,466,568.43	\$58,843.00
3900 - Otros servicios generales	\$172,808.00	\$886,752.23	\$754,074.11	\$132,678.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,764,111.00	\$606,794.88	\$476,174.91	\$130,619.97
4400 - Ayudas sociales	\$1,764,111.00	\$606,794.88	\$476,174.91	\$130,619.97
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$3,809,842.94	\$0.00	\$3,809,842.94
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$3,809,842.94	\$0.00	\$3,809,842.94
DEUDA PUBLICA	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00
9900 - ADEFAS	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$122,942.50	\$0.00	\$122,942.50
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$122,942.50	\$0.00	\$122,942.50

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
5100 - Mobiliario y Equipo de Administración.	\$0.00	\$122,942.50	\$0.00	\$122,942.50
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
3100 - Servicios básicos	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$467,265.93	\$467,265.93	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$61,477.50	\$61,477.50	\$0.00
1200 - Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$60,890.00	\$60,890.00	\$0.00
1500 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$587.50	\$587.50	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$383,980.43	\$383,980.43	\$0.00
2100 - Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$1,208.14	\$1,208.14	\$0.00
2400 - Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$339,332.65	\$339,332.65	\$0.00
2600 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$30,098.62	\$30,098.62	\$0.00
2700 - Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$3,897.46	\$3,897.46	\$0.00
2900 - Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$9,443.56	\$9,443.56	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$21,808.00	\$21,808.00	\$0.00
3200 - Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$0.00
3300 - Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$11,368.00	\$11,368.00	\$0.00
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$7,133,201.47	\$3,914,206.92
GASTO CORRIENTE	\$9,215,233.51	\$9,215,233.53	\$5,301,026.61	\$3,914,206.92
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,630,210.08	\$419,436.49	\$1,210,773.59
1100 - Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.00	\$214,466.40	\$69,703.35	\$144,763.05
1300 - Remuneraciones adicionales y especiales	\$0.00	\$1,057,857.98	\$220,156.84	\$837,701.14
1400 - Seguridad social	\$0.00	\$27,880.56	\$9,061.41	\$18,819.15
1500 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$52,196.94	\$16,542.14	\$35,654.80
1700 - Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00	\$277,808.20	\$103,972.75	\$173,835.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
2400 - Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$5,860,000.00	\$3,920,707.00	\$1,939,293.00
3100 - Servicios básicos	\$0.00	\$600,000.00	\$556,067.00	\$43,933.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
3200 - Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$3,360,000.00	\$3,360,000.00	\$0.00
3800 - Servicios oficiales	\$0.00	\$1,550,000.00	\$0.00	\$1,550,000.00
3900 - Otros servicios generales	\$0.00	\$350,000.00	\$4,640.00	\$345,360.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$566,735.80	\$566,735.80	\$0.00
4300 - Subsidios y subvenciones	\$0.00	\$142,942.80	\$142,942.80	\$0.00
4400 - Ayudas sociales	\$0.00	\$423,793.00	\$423,793.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$599,999.43	\$394,147.32	\$205,852.11
6200 - Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$599,999.43	\$394,147.32	\$205,852.11
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$9,215,233.51	\$158,288.22	\$0.00	\$158,288.22
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$9,215,233.51	\$158,288.22	\$0.00	\$158,288.22
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$254,656.08	\$254,656.08	\$0.00
1200 - Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$251,980.00	\$251,980.00	\$0.00
1500 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$2,676.08	\$2,676.08	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,493,766.78	\$1,493,766.78	\$0.00
2100 - Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$2,441.22	\$2,441.22	\$0.00
2400 - Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$1,363,444.83	\$1,363,444.83	\$0.00
2600 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$75,896.77	\$75,896.77	\$0.00
2700 - Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$7,794.92	\$7,794.92	\$0.00
2900 - Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$44,189.04	\$44,189.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$83,752.00	\$83,752.00	\$0.00
3200 - Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$45,240.00	\$45,240.00	\$0.00
3300 - Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$38,512.00	\$38,512.00	\$0.00
Fondo Nacional Emprendedor	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,605,768.32	\$0.00	\$4,605,768.32
GASTO CORRIENTE	0	39.66	0	39.66
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$39.66	\$0.00	\$39.66
7900 - Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$39.66	\$0.00	\$39.66

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,605,728.66	\$0.00	\$4,605,728.66
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,605,728.66	\$0.00	\$4,605,728.66
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$4,605,728.66	\$0.00	\$4,605,728.66
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,059,596.60	\$13,349,171.50	\$50,710,425.10
GASTO CORRIENTE	\$63,791,753.18	\$64,059,596.60	\$13,349,171.50	\$50,710,425.10
SERVICIOS PERSONALES	\$1,719,212.35	\$394,019.34	\$368,315.34	\$25,704.00
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$243,108.00	\$57,788.55	\$57,788.55	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$58,490.00	\$34,010.00	\$24,480.00
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,030,501.00	\$179,144.65	\$179,144.65	\$0.00
1400.- Seguridad social	\$33,180.00	\$7,512.49	\$7,512.49	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$57,773.00	\$15,105.80	\$13,881.80	\$1,224.00
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$354,650.35	\$75,977.85	\$75,977.85	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,740.00	\$1,659,973.73	\$1,637,960.78	\$22,012.95
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$86,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200.- Alimentos y utensilios	\$1,032.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$288.00	\$1,636,392.70	\$1,619,575.35	\$16,817.35
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$54,000.00	\$20,181.07	\$14,985.47	\$5,195.60
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$3,399.96	\$3,399.96	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$44,756.00	\$1,587,775.89	\$11,666.20	\$1,576,109.69
3300.- SERVICIOS INTEGRALES	\$18,000.00	\$1,501,498.72	\$1,498.72	\$1,500,000.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$5,004.00	\$86,277.17	\$10,167.48	\$76,109.69
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,752.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$31,908,131.58	\$11,331,229.18	\$20,576,902.40
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$31,908,131.58	\$11,331,229.18	\$20,576,902.40
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$61,886,044.83	\$28,509,696.06	\$0.00	\$28,509,696.06
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$61,886,044.83	\$28,509,696.06	\$0.00	\$28,509,696.06
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$29,130,877.95	\$29,320,519.70	\$13,532,088.80	\$15,788,430.90
GASTO CORRIENTE	\$29,130,877.95	\$29,320,519.70	\$13,532,088.80	\$15,788,430.90

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
SERVICIOS PERSONALES	\$25,751,245.00	\$25,751,245.00	\$11,331,266.28	\$14,419,978.72
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$8,887,164.00	\$8,887,164.00	\$4,470,360.63	\$4,416,803.37
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$8,583,187.00	\$8,583,187.00	\$1,820,819.40	\$6,762,367.60
1400.- Seguridad social	\$1,663,104.00	\$1,663,104.00	\$906,222.02	\$756,881.98
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$4,543,636.00	\$4,543,636.00	\$2,924,527.75	\$1,619,108.25
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$2,074,154.00	\$2,074,154.00	\$1,209,336.48	\$864,817.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,221,674.90	\$3,409,705.48	\$2,139,944.64	\$1,269,760.84
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$64,836.00	\$64,836.00	\$26,764.42	\$38,071.58
2200.- Alimentos y utensilios	\$960,000.00	\$960,000.00	\$392,088.50	\$567,911.50
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$6,012.00	\$6,012.00	\$421.82	\$5,590.18
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$833,124.00	\$1,141,154.58	\$657,598.36	\$483,556.22
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$997,282.90	\$997,282.90	\$996,882.54	\$400.36
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$360,420.00	\$240,420.00	\$66,189.00	\$174,231.00
SERVICIOS GENERALES	\$139,284.00	\$159,284.00	\$60,877.88	\$98,406.12
3100.- Servicios básicos	\$23,484.00	\$23,484.00	\$12,662.65	\$10,821.35
3200.- Servicios de arrendamiento	\$22,152.00	\$22,152.00	\$0.00	\$22,152.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$5,796.00	\$5,796.00	\$0.00	\$5,796.00
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$72,000.00	\$72,000.00	\$39,907.23	\$32,092.77
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$14,352.00	\$14,352.00	\$2,500.00	\$11,852.00
3900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$20,000.00	\$5,808.00	\$14,192.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$18,674.05	\$285.22	\$0.00	\$285.22
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$18,674.05	\$285.22	\$0.00	\$285.22
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,922,213.50	\$9,134,382.15	\$3,451,694.67	\$5,682,687.48
GASTO CORRIENTE	\$8,922,213.50	\$9,134,382.15	\$3,451,694.67	\$5,682,687.48
SERVICIOS PERSONALES	\$3,456,182.00	\$3,526,650.66	\$1,463,457.86	\$2,063,192.80
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,265,436.00	\$1,265,436.00	\$642,292.47	\$623,143.53
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$918,870.00	\$987,738.66	\$161,333.22	\$826,405.44
1400.- Seguridad social	\$172,728.00	\$172,728.00	\$82,488.96	\$90,239.04
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$942,830.00	\$944,430.00	\$488,449.61	\$455,980.39
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$156,318.00	\$156,318.00	\$88,893.60	\$67,424.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,023,057.75	\$1,165,140.61	\$496,969.46	\$668,171.15
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$28,620.00	\$28,696.72	\$9,942.29	\$18,754.43
2200.- Alimentos y utensilios	\$813,675.75	\$814,237.73	\$457,693.50	\$356,544.23
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$522.00	\$522.00	\$0.00	\$522.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$63,960.00	\$205,404.16	\$29,333.67	\$176,070.49

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$56,280.00	\$56,280.00	\$0.00	\$56,280.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,442,510.78	\$4,442,510.78	\$1,491,267.35	\$2,951,243.43
3100.- Servicios básicos	\$24,432.00	\$24,432.00	\$13,597.95	\$10,834.05
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$106,401.34	\$106,401.34	\$0.00	\$106,401.34
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$22,800.00	\$22,800.00	\$3,364.40	\$19,435.60
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,120.00	\$1,120.00	\$0.00	\$1,120.00
3900.- Otros servicios generales	\$4,287,757.44	\$4,287,757.44	\$1,474,305.00	\$2,813,452.44
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$462.97	\$80.10	\$0.00	\$80.10
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$462.97	\$80.10	\$0.00	\$80.10

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015, NO.95 DE FECHA 29/04/2015, NO.92 DE FECHA 31/03/2015, NO.98 DE FECHA 29/05/2015 Y NO.100 DE FECHA 01/07/2015.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



RESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

[Handwritten signature]

C. JUAN JESÚS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
INVERSION TOTAL	\$282,707,081.02	\$325,441,652.76	\$126,986,400.75	\$198,455,252.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,701.49	\$86,378,406.38	\$86,518,295.11
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E019.- Vigilancia de Transito	\$2,401,046.00	\$2,416,448.58	\$998,451.99	\$1,417,996.59
E029.- Proteccion Civil	\$529,612.00	\$529,612.00	\$225,418.68	\$304,193.32
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$0.00	\$306,512.84	\$54,008.00	\$252,504.84
E047.- Registro e Identificacion de Poblacion	\$2,933,588.00	\$2,937,588.01	\$1,198,077.29	\$1,739,510.72
E048.- Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos Solidos	\$17,255,094.00	\$17,083,907.88	\$7,512,527.03	\$9,571,380.85
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Publicos	\$900,000.00	\$588,523.27	\$482,062.65	\$106,460.62
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E052.- Servicios a Panteones	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E053.- Servicios a Rastros	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$4,266,821.00	\$4,443,979.32	\$1,899,772.30	\$2,544,207.02
F027.- Asistencia Social y Atencion a Grupos Vulnerables	\$14,072,230.00	\$13,433,706.64	\$5,641,768.74	\$7,791,937.90
F028.- Fomento a la Salud	\$2,102,234.00	\$2,102,234.00	\$884,639.23	\$1,217,594.77
F029.- Fomento a la Educacion	\$2,197,006.00	\$2,197,006.00	\$898,318.10	\$1,298,687.90
F030.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$700,000.00	\$382,195.27	\$363,125.27	\$19,070.00
F031.- Fomento al Deporte y Recreacion	\$15,442,185.00	\$12,423,469.01	\$7,140,949.91	\$5,282,519.10
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$7,452,629.00	\$7,289,631.68	\$3,194,844.16	\$4,094,787.52
F034.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	\$3,511,221.00	\$3,491,668.81	\$1,449,969.20	\$2,041,699.61
K038.- Modernizacion e Innovacion Tecnologica y Administrativa	\$0.00	\$122,942.50	\$0.00	\$122,942.50
L001.- Obligaciones Juridicas Ineludibles	\$12,000,000.00	\$12,842,050.11	\$12,742,050.11	\$100,000.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$29,875,836.88	\$31,743,223.72	\$20,391,207.12	\$11,352,016.60
O001.- Evaluacion y Control	\$4,384,111.00	\$4,348,449.78	\$1,762,544.42	\$2,585,905.36
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$7,594,377.00	\$7,820,652.73	\$3,324,693.53	\$4,495,959.20
P005.- Politica y Gobierno	\$29,406,146.00	\$28,825,006.82	\$10,761,816.95	\$18,063,189.87
P018.- Evaluacion del Desempeño	\$0.00	\$696,000.00	\$0.00	\$696,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$8,982,965.00	\$12,710,390.36	\$3,754,942.36	\$8,955,448.00
P023.- Planeacion y Programacion Presupuestaria	\$4,239,901.00	\$4,161,502.16	\$1,697,219.34	\$2,464,282.82
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$467,265.93	\$467,265.93	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$514,868.00	\$0.00	\$514,868.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$7,133,201.47	\$3,914,206.92
E048.- Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos Solidos	\$0.00	\$599,999.43	\$394,147.32	\$205,852.11

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00
E052.- Servicios a Panteones	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
F031.- Fomento al Deporte y Recreacion	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$0.00	\$3,502,942.80	\$3,502,942.80	\$0.00
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$1,630,210.08	\$419,436.49	\$1,210,773.59
P005.- Politica y Gobierno	\$0.00	\$1,823,793.00	\$984,500.00	\$839,293.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$9,215,233.51	\$158,288.22	\$0.00	\$158,288.22
Fondo Nacional Emprendedor	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$8,900,000.00	\$0.00	\$8,900,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,605,768.32	\$0.00	\$4,605,768.32
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$4,605,728.66	\$0.00	\$4,605,728.66
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$39.66	\$0.00	\$39.66
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$21,820,570.18	\$0.00	\$21,820,570.18
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,059,596.60	\$13,349,171.50	\$50,710,425.10
E001.- Servicio de Agua Potable	\$0.00	\$441,469.51	\$422,163.62	\$19,305.89
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$16,409,887.75	\$0.00	\$16,409,887.75
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Publicos	\$0.00	\$10,942,438.02	\$10,328,903.87	\$613,534.15
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$0.00	\$1,296,440.81	\$1,265,540.44	\$30,900.37
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$670,595.62	\$0.00	\$670,595.62
K034.- Infraestructura para la Educacion	\$0.00	\$808,673.39	\$689,104.30	\$119,569.09
K040.- Infraestructura Caminera	\$0.00	\$3,062,862.04	\$302,035.56	\$2,760,826.48
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$1,905,708.35	\$617,533.40	\$341,423.71	\$276,109.69
P018.- Evaluacion del Desempeño	\$0.00	\$1,300,000.00	\$0.00	\$1,300,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$61,886,044.83	\$28,509,696.06	\$0.00	\$28,509,696.06
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$29,130,877.95	\$29,320,519.70	\$13,532,088.80	\$15,788,430.90
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$29,112,203.90	\$29,320,234.48	\$13,532,088.80	\$25,788,145.68
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$18,674.05	\$285.22	\$0.00	\$285.22
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,922,213.50	\$9,134,362.15	\$3,451,694.67	\$5,682,667.48
E019.- Vigilancia de Transito	\$1,071,164.34	\$1,147,453.88	\$316,516.22	\$830,937.66
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$3,562,828.75	\$3,699,090.73	\$1,660,873.45	\$2,038,217.28
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$4,288,220.41	\$4,287,837.54	\$1,474,305.00	\$2,813,532.54

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE JUNIO DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DEL 2015	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2015
----------------------	---	-----------------------------------	--------------------------------

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015, NO.95 DE FECHA 29/04/2015, NO.92 DE FECHA 31/03/2015, NO.98 DE FECHA 29/05/2015 Y NO.100 DE FECHA 01/07/2015.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of C. Ángel Manuel Sabido Martínez]

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Pedro Arguello Hernández]

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

[Handwritten signature of C. Juan Jesús Campos Sánchez]

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 3167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **293/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LICENCIADO **MACARIO MIRON PAREDES**, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO **MIGUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, CON FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, lo cual acredita con el primer testimonio que contiene poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad de conformidad con los artículos 70, del Código de procedimientos Civiles en vigor y 68 del Código Civil en vigor en el Estado; anexa a su escrito los siguientes documentos: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de dos mil siete; una manifiestacion catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de sus diligencias, con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla**, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: **Al norte** 17.00 metros con Leticia Palacios Caballeros; **al sur**: 17.00 metros con Isidro Jiménez León; **al este**: 6.30 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla; **al oeste**: 7.70 metros con Israel Hipólito Jiménez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **293/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadana LETICIA PALACIOS CABALLERO, el ubicado en calle Grijalva 2, manzana 2, lote 2, fraccionamiento Grijalva II; Isidro Jiménez León, con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla num. 714,

Frontera, Centla, Tabasco; Israel Hipólito Jiménez, calle 5 de mayo numero 707 A, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

Por lo que **en dichos domicilios** notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Como lo solicita la parte promovente, hágase devolución del original del poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, previa copia cotejada que obre en autos.

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos esquina Mina, Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de

nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.



ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No.- 4218

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA COATZACOALCOS, VERACRUZ

EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, tendrá lugar en el local de este H. Juzgado Sexto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, sito en la Avenida Zaragoza Número 711, de esta Ciudad, el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote ubicado en la Calle Granada esquina Tobago, con domicilio conocido en el Fraccionamiento Santo Domingo de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, inmueble consistente en terreno, casa de material, lote número 4, Manzana D, régimen de propiedad privada, propiedad de los demandados JOEL SANTOS RAMIREZ Y MARIA ANGELA GALLEGOS MAGAÑA, casa habitación de material, con techo de loza, clasificación de zona urbana, tipo de construcción de casa habitación, con las Medidas y Colindancias:- Al Norte:- En 10.00 metros, con Joaquín Peralta Escobar; Al Sur:- En 10.00 metros con calle Granada; Al Este:- En 22.00 metros, con Joaquín Peralta Escobar; y al Oeste:- En 22.00 metros, con calle Tobago; características urbanas:- Clasificación de zona: Habitacional urbana, construcción clase media baja, con vía de acceso de la misma: Calle Tobago; Servicios públicos y equipamiento urbano: Abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado público, telefonía, gas, escuelas, supermercado, zona comercial; con una Superficie de 220.00 metros cuadrados; Elemento de construcción: Concreto armado con zapata corrida en concreto armado de sección variable, entrepisos y techo de loza de concreto armado tipo reticular de 20 centímetros de espesor tomando el acuerdo de apreciación física para entrepisos buen estado de conservación; Muros construido con block hueco de 12 x 15 pegado con mezcla de cemento arena de acuerdo; Trabe y columnas: Concreto armado de sección variable de igual forma con castillos y cadenas; Escaleras:- Rampa de concreto, escalones forjados de losetas de cerámicas en acabado de madera en escalera principal en acabados de cementos pulidos; Acabados estimados:- Entrepisos casa habitación Losetas de cerámica de 30x 30 centímetros, aplanados y pintura vinílica piso azulejo antiderrapante en azulejo de 20x30 centímetros, en áreas húmedas; Fachada:- Aplanados de mezcla y pintura vinílica con algunas losas con recubrimiento de tejas; Instalaciones hidráulicas en cobre y sanitarios PVC, ambas con diámetros de acuerdo a las salida, muebles de color, eléctricas ocultas con cables en diferente calibres en regular estado de conservación; Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, bajo el Número 1252, de fecha catorce de julio del dos mil cinco, folio 4882 al 4889, del libro

duplicados Volumen 89 y demás especificaciones que obran en autos del Expediente No. 1572/2009-II Juicio Ejecutivo Mercantil.- Promovido por el C. Lic. LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, endosatario en procura de la Sociedad Mercantil TCI PROVEEDOR INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., en contra de CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAICAS DE PARAISO, S. A. DE C. V. y JOEL SANTOS RAMÍREZ y MARÍA ANGELA GALLEGOS MAGAÑA, por cobro de pesos; Siendo postura legal las Tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), del valor total del inmueble citado fijado por el Perito designado por la actora y el perito en rebeldía de la demandada.- Debiendo los licitadores cumplir con los requisitos del artículo 418 del Código de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, para intervenir en la audiencia de Remate del bien ya descrito.-

SE CONVOCAN POSTORES.-

Y para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES, (siendo días hábiles los días de función de este H. Juzgado), en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Oficina de Hacienda del Estado, Palacio Municipal, Periódico Diario del Istmo, Estrados del Juzgado Segundo Menor todos de esta Ciudad, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Comalcalco, Tabasco, Periódico de mayor circulación, Oficina de Hacienda del Estado, H. Ayuntamiento, todos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en los Estrados del Juzgado que reciba dicho exhorto.- Dado en Coatzacoalcos, Veracruz, a Quince de Junio del Año Dos Mil Quince.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. JOSÉ CARMEN MENDOZA HERNÁNDEZ.-

No.- 4273

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 163/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR HUBERTO GONZALEZ ORTIZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **HUBERTO GONZALEZ ORTIZ**, con el cual exhibe una constancia catastral suscrita por el contador Público **LEONARDO BAUTISTA MARTINEZ** subdirector del catastro municipal, así mismo también se agrega recibo original certificado por la licenciada **ANA GUADALUPE MARGALLISANCHEZ**, notaria publica adscrita a la notaria uno de esta ciudad; con los cuales se le tiene subsanada la prevención de que fue objeto el diecinueve de febrero de dos mil catorce.

De manera que con los documentos de cuenta y los que acompaño a su escrito inicial de demanda de diez de febrero de dos mil catorce, consistente en las copias certificadas por la Secretaria del Juzgado Civil de primera instancia de Centla, Frontera, Tabasco, Licenciada **HILDA OLAN SANCHEZ**; del recibo de fecha veintiocho de marzo de dos mil dos mil dos, certificado por la Licenciada **ANA GUADALUPE MARGALLI SANCHEZ**, Notaria adscrita a la Notaria número uno de la cual es titular el Licenciado **FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO**; un plano del predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo norte, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, Frontera, Tabasco; original del recibo con número de folio 1022 expedido por el Municipio de Centla, Frontera Tabasco; así como el certificado de no registro expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; se tiene al ciudadano **HUBERTO GONZALEZ ORTIZ**, promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1316 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **163/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **HUBERTO GONZALEZ ORTIZ**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mencion, con la replica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto le mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes ciudadanos **ESMERALDA GONZALEZ NARVAEZ**, con domicilio ampliamente conocido en la calle miguel hidalgo de esta ciudad; **GEORGINA REAL SEGURA**, con domicilio en la calle **Ignacio Allende de esta ciudad**, por lo que notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Ahora bien, y vista la revisión minuciosa efectuada a los documentos exhibidos en el escrito inicial de demanda, específicamente respecto a la constancia positiva de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal C. P. **LEONARDO BAUTISTA MARTINEZ**, sobre el predio urbano a nombre de Humberto González Ortiz, con cuenta cronológica U001553, clave catastral U001-00016, CON SUPERFICIE DE: 608.39 metros en relación cuadrados ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla, esquina calle General Ignacio Allende, Centro de esta Ciudad, según plano (legajo) con las medidas y colindancias: norte: 23.90 metros con Esmeralda del Carmen González Narváez; al sur: 23.90 metros con calle general Ignacio Allende; al este: 32.80 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla; al oeste: 31.70 metros con Adán Real López; de la cual advierte que dicha autoridad, inserta una nota en base a 3 puntos relacionados con el predio motivo de su constancia los cuales hizo consistir en: "1.- No coinciden las medidas de colindancia manifestada con el calculo de superficie(verificar); 2.- Presentar el plano actualizado medidas y superficie con sus colindancias actuales 3.- Checkar la superficie del antecedente y realizar el desglose para ver la parte reservada actual;" nota que no queda claro, para esta Autoridad, pues por una parte informa la superficie y colindancia del predio motivo de la presente acusa y de la nota se advierte manifiesta que dicha medida y colindancia no coinciden con el calculo de superficie y asienta que debe verificarse; de igual manera solicita presentar plano con medida y colindancia actualizadas manifestando que debe checkarse la superficie del antecedente y habla de realizar un desglose para verificar un parte reservada lo cual resulta contradictorio con lo rendido en esa misma constancia de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, y la cual queda va detallada en línea precedente, por tal motivo y mediante oficio requiríase que el Subdirector del Catastro de este municipio para que dentro en un termino de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir de la fecha en la que reciba el oficio de referencia, deberá aclarar de manera precisa y clara la constancia antes requerida lo anterior de conformidad con el artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a cargo del promovente del presente juicio vigilar el trámite para la elaboración del oficio ordenado en el párrafo anterior, así mismo, se entrega de conformidad con el artículo 90 último párrafo del ordenamiento adjetivo civil antes invocado.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Cinco de Mayo número 301 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los estudiantes **ABEL FLORES AREVALO** y **LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ**, conjunta o indistintamente; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 4229

AVISO NOTARIAL

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

TITULAR
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

CUNDUACAN, TABASCO, 25 DE JUNIO DE 2015

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), VOLUMEN 72 (SETENTA Y DOS), PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA JESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **ASUNCIÓN IZQUIERDO LÓPEZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 23, 235 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) ,VOLUMEN 64 (SESENTA Y CUATRO), PROTOCOLO ABIERTO,DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE. LA CIUDADANA **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ GARCÍA** ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA INSTITUIDA A SU FAVOR, QUIEN MANIFESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

~~NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO~~
~~LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ~~
~~R.F.C TARH-431118-TP3~~



No.- 4230

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 30 de Junio de 2015

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **44,713 CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE**, del Volumen **DCXXIII SEXCENTESIMO VIGÉSIMO TERCERO**, otorgada ante mí, el treinta de Junio del año dos mil quince, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DANIEL NAVA MIJANGOS**.- La señora **ZOILA HERNANDEZ DIAZ, ACEPTO** la Herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 4245

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL;
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **556/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el ciudadano JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, en contra de CARLOS ALVAREZ LARIOS, con fecha veintitrés de junio de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTIRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta, y de la revisión efectuada a los autos, se advierte que en proveído de fecha veinticuatro de abril del año actual, se tuvo al Ingeniero MANUEL JORGE LLORENTE MÉNDEZ, Perito Tercero en Discordia, por haciendo la aclaración y manifestación con relación al avalúo de fecha veintiuno de abril del año actual, siendo notificadas las partes del referido auto, quien a su vez la parte ejecutante Julio César Sánchez Domínguez, manifestó sus alegaciones con respecto al avalúo que hizo valer el referido perito, pero no así, la parte ejecutada Carlos Enrique Álvarez Larios ó Carlos Álvarez Larios, a pesar de haberle concedido término para ello, según cómputo secretarial que obra a foja trescientos noventa y tres vuelta de autos, el cual ha fenecido, por lo que a éste último, se le tiene por perdido el derecho para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En tal razón, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por el Ingeniero MANUEL JORGE LLORENTE MÉNDEZ, Perito Tercero en Discordia; en consecuencia, de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles propiedad de la parte ejecutada, los cuales se describen de la siguiente manera:

1. PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 904, COLONIA CENTRO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 132.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 21 METROS CON MARIO ÁLVAREZ FIGUEROA, AL SUR EN 21 METROS CON ESPERANZA CUE SALVADOR, AL ESTE EN 6.4 METROS CON AVENIDA CONSTITUCIÓN, AL OESTE EN 6.4 METROS CON JOSÉ MARÍA OCAÑA DÍAZ.

Nota de Inscripción. En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8927 del libro general de entradas a folios del 55212 al 55215 del libro general de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60339, folio 189 del libro mayor volumen 236.- Folio Real 197714.

Al cual se fijó un valor comercial de **\$3'593,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2. PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GONZALEZ CUARTA SECCIÓN DEL MUNICIPIO CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 24.2 METROS CON ELVIA GERÓNIMO

MENDOZA Y CALLEJON DE ACCESO, AL SUR EN 15.50 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO CARRIZAL, AL ESTE EN 31.50 METROS CON CARMEN GERONIMO MENDOZA, AL OESTE EN 15.50 METROS CON MANRIQUE GERÓNIMO LÓPEZ.

Nota de Inscripción. Escritura pública 3829, de fecha dos de septiembre del dos mil dos, contrato de compraventa número 8408 libro general de entradas, a folios del 52078 al 52080 del libro general de duplicados volumen 127, quedando afectado el predio número 130912, a folio 212 del libro mayor volumen 515.- Folio Real 122273.

Al cual se fijó un valor comercial de **\$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

3. PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 145, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL MUNICIPIO CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 472.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 15 METROS CON LOTE 151, AL SUR EN 15 METROS CON CALLE LAMBERTO CASTELLANOS REVIERA, AL ESTE EN 31.5 METROS CON LOTE 146, AL OESTE EN 31.5 METROS CON LOTE 144.

Nota de Inscripción. Escritura pública 2098, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, contrato de compraventa con reserva de derechos de uso y usufructo vitalicio a que se refiere, número 2093 del libro general de entradas, a folios del 9670 al 9678 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 46076, a folio 176 del libro mayor volumen 179.- Folio Real 227061.

Al cual se fijó un valor comercial de **\$3'961,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

4. PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y FIGUA SEGUNDA SECCIÓN, CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 6+500 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 05-00-00.00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 1519.56 METROS CON MARIO ALVAREZ FIGUEROA, AL SUR EN 1553.66 METROS CON COPROPIETARIOS DE LA CRUZ CARDOZA, AL ESTE EN 43.58 METROS CON EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL OESTE EN 52.80 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA.

Nota de Inscripción. Escritura pública 4235, de fecha siete de agosto del dos mil, contrato de compraventa parte alcuota número 10071, libro general de entradas, a folios del 62474 al 62476 del libro general de duplicados volumen 125, quedando afectado el predio número 67540, a folio 140 del libro mayor volumen 264.- Folio Real 180445.

Al cual se fijó un valor comercial de **\$20'330,000.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de las

cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles antes citados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 4246

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 846/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORIS ÁLVAREZ JESÚS en calidad de acreditado y deudor, y DAVID GUSTAVO SÁNCHEZ GARCÍA, en calidad de garante hipotecario; se dictó un proveído de fecha quince de junio del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor **JESÚS MORALES ESTEBAN**, con su escrito que se provee, mediante el cual da respuesta dentro del término concedido, según cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo elaborado por el arquitecto **JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA**, previamente exhibido, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada; ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, toda vez que del certificado de gravámenes que con antelación exhibió, se observa que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados **DORIS ALVAREZ JESÚS** y **DAVID GUSTAVO SÁNCHEZ GARCÍA**, consistente en:

Predio urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del Fraccionamiento Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, Rancharla Buena Vista, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 68.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.00 metros, con lote 15 (quince); al Sur, en 06.00 metros, con la calle León; al Este, en 15.00 metros, con lote 35 (treinta y cinco); y al Oeste, en 15.00 metros, con lote 37 (treinta y siete); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 14757 del Libro General de Entradas, a folios del 101582 al 101588 del Libro de Duplicados volumen 130, quedando afectado el predio número 168437 a folio 237 del libro mayor volumen 665; y al cual se le fijó un valor comercial de \$392,000.00 (trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miécoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. Finalmente, se tiene al actor señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Abasolo, número 147, de la colonia Atasta de esta ciudad, revocando el señalado con anterioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

EXP. 846/2009
Bdd

No.- 4247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 264/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al ciudadano FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de Escritura número 13010, *copia de plano, *Original de recibo de Pago 48723, *Original del Certificado de un Predio signado por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez, Tabasco *Original del Oficio 0097, Signado por el Ingeniero José Juan Pérez Zapata, Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio de un predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de terreno 149.02 M2 (Ciento Cuarenta y Nueve Metros Dos Centímetros Cuadrados), de terreno y 83.00 M2 (Ochenta y Tres Metros Cuadrados) de construcción, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 18.72 metros con Andador sin nombre y/o Paso de Servidumbre; al SUR: en 18.50 metros, con propiedad de Hilario de la Cruz Rodríguez; hoy Hilario de la Cruz Guillermo, al ESTE: en 08.48 metros con Lote 05, hoy José Antonio de la Cruz Rodríguez; y al OESTE: en 07.90 metros con calle Ignacio Ramírez.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondan.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses conenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 149, 143 y 144 del Código de Proceder en la

Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la solicitud, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. - Hágase del conocimiento a los comandantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses conenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser HILARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, hoy HILARIO DE LA CRUZ GUILLERMO LOTE 05, hoy JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, quienes puedan ser notificados en sus domicilios particulares, ubicados en la calle Ignacio Ramírez s/n de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en las partes que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. - Téngase a la parte Actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones al Despacho Judicial ubicado en la Calle León Alejo Torres, número 137, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para recibir citas y notificaciones a los licenciados RAMON GÓMEZ SALAZAR y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMON, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes. En cuanto a la designación de los citados profesionistas como abogado patrono, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, al primero de los nombrados dado que su cédula profesional, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado. Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del Licenciado CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono al profesionista antes citado, y se proveerá sobre la designación de representante común que hace el promovente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

CJLS*

No.- 4248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL, LA SEGUNDA COMO APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA APC, CONSULTORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE PLINIO CORDOVA ACOSTA Y MIGUEL CORDOVA CASTILLO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Actora LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección del municipio de Cunduacán, constante de una superficie de 5-78-84 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias, al Norte, propiedad de Guillermo Morales. Al Sur, propiedad de Tirzo Tique, al Este propiedad de Casilda Cortaza y al Oeste propiedad de P. Tique y Noemi Morales; Francisco Santiago y Tirzo Tique, inscrito con el número 15 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 157 folio 160 del Libro Mayor, Volumen 1 Bis; propiedad de MIGUEL CORDOVA CASTILLO.

Al cual, tomando como base el dictamen emitido por el perito en designado por la parte actora, Ingeniero CERVANDO RAFAEL JUÁREZ ESCOBEDO, se le fija un valor comercial total de \$1,076,350.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Así mismo, se le hace saber que la fecha agendada obedece al cúmulo de diligencias agendadas en esta secretaría, así como al primer período

vacacional que inicia el día dieciséis de julio de dos mil quince y fenecce el día treinta y uno de julio del presente año.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta la siguiente tesis de jurisprudencia:

"...EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN. Amparo en revisión 351/2012 (cuaderno auxiliar 883/2012). Francisco Javier Galván Acosta, en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. 30 de noviembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Quintero Montes. Secretario: Arturo Manuel Fernández Abundis. Época: Décima Época. Registro: 2003981. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2 Materia(s): Civil Tesis: XII.2o.(V Región) 1 C (10a.) Página: 1426..."

CUARTO. En cuanto a la petición hecha por la actora, respecto a tenerle por perdido el derecho a la demandada para designar perito, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al punto segundo del auto de veintisiete de enero de dos mil quince. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL
 LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 4249

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

LUIS NEMIGA TORRES
O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA:

Que en el Expediente Civil número **363/2015**, relativo al Juicio **ORDINARIO DE USUCAPION**, promovido por **SILVIA DE LOS SANTOS OCAÑA MAGAÑA**, en contra de **LUIS NEMIGA TORRES**, el quince de julio del dos mil quince, se dictó un proveído que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados al Ciudadano **JESUS MANUEL CAPITAN VELAZQUEZ**, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, Licenciado **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO**, Administrador de Soporte Comercial de Teléfonos de México S.A.B. D C.V., Licenciado **HERNAN CRUZ SAGUILAN AGENTE COMERCIAL AGENCIA Ciudad Pemex** de la Comisión Federal de Electricidad, con sus oficios de cuenta, con los cuales vienen a dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficios números 1743, 1742 y 1740, mismos que se agregan en autos para que obren como en derecho corresponda

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, vistos los puntos que anteceden y toda vez que de la revisión efectuada en autos se advierte que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información para que realizaran la búsqueda del demandado **LUIS NEMIGA TORRES**, en los registros a su cargo, donde informan que no se encontraron datos algunos del domicilio de la ciudadano mencionada, téngase como presuntamente de domicilio ignorado al ya mencionado **LUIS NEMIGA TORRES**, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita el promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena emplazarla por **EDICTOS**, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado debidamente

cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contengan su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Se requiere a la demandada para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL



LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN

No.- 4250

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PANFILO ALAMILLA GERÓNIMO, CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano PANFILO ALAMILLA GERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil tres.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de PANFILO ALAMILLA GERONIMO
3. Constancia de registro de predio de siete de julio de dos mil quince, suscrito por el Ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, Subdirector de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco.
4. Certificado de predio de persona alguna de fecha tres de julio de dos mil quince, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de PANFILO ALAMILLA GERONIMO.
5. Y tres trasladados en copias simples que acompaña,

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en los Ejidos de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco actualmente Ranchería San Francisco de este municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie total de 02-18-10.54 Hras (dos hectáreas, dieciocho áreas y diez centiáreas con cincuenta y cuatro fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 107.39 metros con GUADALUPE CHABLE; al SUR DOS MEDIDAS: 16.31 metros y 80.90 metros CON CARRETERA A SAN FRANCISCO; al ESTE: 202.40 metros con SATURNINO CRUZ GARCÍA y al OESTE: 228.55 metros con PANFILO ALAMILLA GERONIMO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 935, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CONCEPCIÓN ALAMILLA CHABLE, MARÍA DEL CARMEN ALAMILA CHABLE y JUAN ALAMILA PEREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta

ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en los Ejidos de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco actualmente Ranchería San Francisco de este municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie total de 02-18-10.54 Hras (dos hectáreas, dieciocho áreas y diez centiáreas con cincuenta y cuatro fracciones) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 107.39 metros con GUADALUPE CHABLE CHABLE; al SUR DOS MEDIDAS: 16.31 metros y 80.90 metros CON CARRETERA A SAN FRANCISCO; al ESTE: 202.40 metros con SATURNINO CRUZ GARCÍA y al OESTE: 228.55 metros con PANFILO ALAMILLA GERONIMO, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes GUADALUPE CHABLE CHABLE quien tiene su domicilio en la calle Santa Cruz sin número de la Villa Benito Juárez de esta ciudad y SATURNINO CRUZ GERONIMO, en la Ranchería San Francisco de este municipio, en consecuencia, fíjense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oírlos aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias coleccionadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4251

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 294/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN RUIZ JIMÉNEZ Y LUZ MARIA MARQUEZ MUÑOZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos BENJAMIN RUIZ JIMÉNEZ Y LUZ MARIA MARQUEZ MUÑOZ, con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y anexos consistentes en:

1. Copia de ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de BENJAMIN RUIZ JIMÉNEZ Y LUZ MARIA MARQUEZ MUÑOZ.
3. Certificado de predio de persona alguna, de fecha seis de julio de dos mil quince, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de BENJAMIN RUIZ JIMÉNEZ Y LUZ MARIA MARQUEZ MUÑOZ.
4. Constancia de registro de predio, de fecha siete de julio de dos mil quince, suscrito por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, Subdirector de Catastro Municipal, de Macuspána, Tabasco.
5. Y tres trasladados en copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Primera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 1,636 R3 M2, (mil seiscientos treinta y seis metros con ochenta y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.80 metros con ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ ; al SUR: con punto vértice; al SURESTE: 59.40 metros con RAFAEL JIMÉNEZ SOLANO y al OESTE: 91.60 metros con CARRETERA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ENEDINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, MOISÉS ALEJO ALONSO Y BENJAMIN RUIZ MÁRQUEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Francisco

I. Madero Primera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 1,636 R3 M2, (mil seiscientos treinta y seis metros con ochenta y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.80 metros con ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ ; al SUR: con punto vértice; al SURESTE: 59.40 metros con RAFAEL JIMÉNEZ SOLANO y al OESTE: 91.60 metros con CARRETERA, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Y RAFAEL JIMÉNEZ SOLANO, quienes tienen su domicilio en sus mismas colindancias en la Ranchería Francisco I. Madero Primera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco, a los costados del predio motivo del presente juicio, en consecuencia, lúrese los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 314 altos de la calle Sancti Spiritus de esta ciudad, y autorizando para citas aun las de carácter personal así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con cédula profesional número 1589117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombra como mi abogado patrono, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este juzgado, y anéxese copias coleccionadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. POR Y ANTE LA LICENCIADA MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENJAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No.- 4252

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **575/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, en el cual fecha treinta de junio de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 6,839; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y siete traslados**, con los cuales promueve en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería González, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2,258.00 m2 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos medidas 20.00 metros, con **EDILIA GONZALEZ LOPEZ** y 4.00 metros, con **OCTAVIO GONZALEZ LOPEZ**.

Al Sur: en 24.00 metros, con **HERODES GONZALEZ LOPEZ**.

Al Este: en dos medidas 88.00 metros, con **OCTAVIO GONZALEZ LOPEZ** y 27.50 metros, con **HERODES GONZALEZ LOPEZ**.

Al Oeste: en 102.00 metros, con **VICTOR CONTRERAS FRIAS**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **EDILIA GONZALEZ LOPEZ**, **OCTAVIO GONZALEZ LOPEZ**, **HERODES GONZALEZ LOPEZ** Y **VICTOR CONTRERAS FRIAS**, quienes pueden ser localizados en la Ranchería González, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **575/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe..”

Lic. Ernesto Zetina Govea
Juez Tercero de Paz

Licda. Norma Alicia Zapata Hernández
Secretaria Judicial Civil

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 4253

**JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN
DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE**
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 54/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR FEDERICO GAMAS N., CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, de acuerda:

1/o. Por recibido el oficio de cuenta, signado por Dra. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, con el que remite constante de (36) treinta y seis fojas útiles, el Cuadernillo de Incompetencia 47/2014, formado con motivo del escrito de demanda suscrito por FEDERICO GAMAS N., relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE, para efectos que este Juzgado siga conociendo del presente juicio, en virtud de la incompetencia por razón del territorio y se inhibe del conocimiento del presente asunto.

2/o. Toda vez que el domicilio del promovente FEDERICO GAMAS N., se encuentra ubicado en la calle G. Méndez número once, de la Colonia Francisco I. Madero de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; de conformidad con el numeral 5o, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, pertenece a la jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera del Decimo Octavo Distrito Judicial; y siendo que en su fracciones IV y IX del artículo 28 de la Ley Procesal Vigente, contempla que tratándose de acciones personales o del estado civil, es Juez competente el del domicilio del promovente; es por esto, que la suscrita juzgadora resulta ser competente para seguir conociendo de la presente causa civil, de conformidad con el numeral 43 fracción I, de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, por lo que con fundamento en los artículos 16, 17, 18 y 28, fracciones IV y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, ADMITE LA COMPETENCIA, planteada por la Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, y se AVOCA al conocimiento del presente asunto, y se procede a proveer lo conducente.

3/o. Por presentado el ciudadano FEDERICO GAMAS N., con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un juego de copias certificadas de la averiguación previa AP-VHSA-2DA-1644/2011, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE, respecto de la ciudadana ESPERANZA GAMAS VIDAL, la cual tuvo como último domicilio el ubicado en el Fraccionamiento Palmitas, Edificio número veintidós, Departamento número 101, de la Colonia Atasta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

4/o. En tal virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 650, 651, 654, 655, 657, 658, 659 y relativos del Código Civil Vigente, en relación

con los numerales 710, 711, 712, 714, 749, 750, 751, 752 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud del promovente en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese la intervención que por derecho le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y dese, aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

5/o. De igual forma y acorde a lo dispuesto por los numerales 651, del Código Civil en vigor y 749 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, cítese a la presunta ausente ESPERANZA GAMAS VIDAL, por medio de dos edictos publicados con intervalos de quince días, en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, y en dos de los principales de la capital de la República, concediéndosele para que se presente ante esta autoridad, dentro del término de tres meses, siguientes a la última publicación.

6/o. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 651 y 654 del Código Civil en vigor, requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente, al en que le surta sus efectos la notificación del presente auto, exhiba copia certificada del acta de nacimiento a nombre de la presunta ausente ESPERANZA GAMAS VIDAL, a efectos de acreditar el entroncamiento que los une.

7/o. A través de atento oficio, hágasele saber a la Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que fue admitida la competencia que planteo y quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 0054/2015.

8/o. Por último, notifíquese al promovente en el domicilio proporcionado en su escrito inicial de demanda, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número once, de la Colonia Francisco I. Madero de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

Autoriza para tales efectos, e incluso para recibir toda clase documentos al Ciudadano Manuel Antonio Ortiz Mayo, la cual se le tiene por discernida en términos del numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LEDA FERRER RUIZ, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO; ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE....

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ALFREDO CRUZ REYES

No.- 4254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL; TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 165/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARISOL CHAN GARDUZA, endosataria en procuración de ERNESTO GONZÁLEZ CENTENO, contra EULALIA RUIZ MORALES, con fecha siete (07) de julio de dos mil quince (2015), se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL;
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO; A SIETE (07) DE JULIO DEL DOS
MIL QUINCE (2015)**

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Licenciada MARISOL CHAN GARDUZA, en su escrito de tres (03) de julio de dos mil quince (2015), mediante el cual con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, solicita se proceda la fransé y remate del inmueble embargado en la presente causa, en pública almoneda, asimismo se publiquen los edictos correspondientes y se hagan las publicaciones en los lugares de costumbre.

SEGUNDO. Como lo peticona el ejeculante y tomando en consideración que del avalúo actualizado realizado al bien inmueble sujeto a remate, emitido por el Arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito designado por la parte demandada, beneficia a ésta, y con el cual estuvo de acuerdo la parte actora, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado consistente en el predio urbano, ubicado en calle primera poniente, sin número, lote 13, manzana 09, de la colonia Roberto Madrazo Pintado de Tenosique, Tabasco; con una superficie de 249.92 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Norte 9.77 metros con calle primera poniente; al Sur 25.58 metros con lote 04; al Este 9.77 metros con Ángel Gustavo Zubieta Valenzuela; y al Oeste 25.58 metros con lote 12; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 827, del libro general de entradas, a folio 5234 a 5237, volumen 64, a nombre de la demanda EULALIA RUIZ MORALES; siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el ingeniero CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito designado por la demandada, es decir la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 (\$87,472.00).

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del código de Comercio en vigor.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado, una cantidad equivalente al 10%

(diez por ciento) de la cantidad base para el remate que es la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS 00/100 m.n. (\$8,747.20), salvo error aritmético; si cuyo requisito no se recibirán postores.

Por lo anterior, y atendiendo al plazo que se requiere para la debida publicación de los edictos ordenados con anterioridad, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo para ellos comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

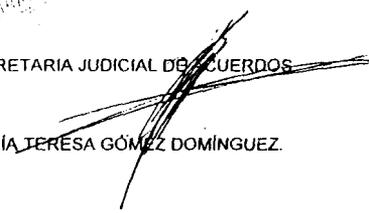
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA JESÚS VÁZQUEZ TORRES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, MARÍA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDIÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.


 JUEZ DE PAZ
 JESÚS VÁZQUEZ TORRES

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS


 MARÍA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

No.- 4255

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 334/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EUCLIDES MARÍN LEÓN, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a EUCLIDES MARÍN LEÓN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (2) PLANO ORIGINAL, (2) CONSTANCIA DE POSESIÓN ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, Y (1) CONTRATO DE COMPRA VENTA (2) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM: respecto de dos predio rústico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la Rancharía Amacohite perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-18-31.24 HAS (SEIS HECTÁREAS, DIECIOCHO AÉREAS Y TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICUATRO CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 355.92 Metros con FÉLIX ESCOBAR HERNÁNDEZ, AL SUR, 339.99 metros con ZACARÍAS PUEBLA MEDINA, al ESTE tres medidas 27.86 metros 56.8 metros y 74.81 con arroyo amacohite; y al OESTE en dos medidas 107.33 metros y 51.75 metros con Zacarías Puebla Medina Y el segundo de los Predios es de una superficie de 12-43-57-42 (doce Hectáreas cuarenta y tres aéreas cincuenta y siete punto cuarenta y dos centiáreas AL NORTE 444.99 metros con Zacarías Puebla Medina al SUR 211.53 metros con Zacarías Puebla Medina ESTE en tres medidas 361.09 metros 20.62 metros y 777.00 metros con Zacarías puebla medina y al OESTE en once medidas 75.66 metros 80.41 metros 19.10 metros 127.44 metros 82.92 metros 38.92 metros 84.37 metros 68.12 metros 91.82 metros 13.28 metros y 55.89 metros con Rosa Escobar de González Y EN 46.24 METROS CON LA Floresta de Cesar Fernández

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 334/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes FÉLIX ESCOBAR HERNÁNDEZ, ZACARÍAS PUEBLA MEDINA, ROSA ESCOBAR DE GONZÁLEZ Y CESAR FERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio en la inmediaciones del predio ubicado en la Rancharía Amacohite segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco. Así como arroyo amacohite representado por Conagua; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al

Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ISRAEL HERRERA TORRES, FÉLIX ESCOBAR HERNÁNDEZ Y FERNANDO ESCOBAR HERNÁNDEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Ahora bien, como del escrito inicial se advierte que el predio motivo de este asunto, en cuanto hace al colindante de la parte **ESTE** resulta ser con Arroyo Amacohite, por ello, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de hacerle saber este procedimiento y a su vez manifiesten dentro del término de cinco días contados al siguiente de que reciba el oficio en mención, si en relación al predio detallado en el escrito inicial tiene algún derecho que hacer valer, así como al resultar ser colindante deberá señalar domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le harán por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio a girar, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Jacinto López número 65 Allos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Manuel Morales Trinidad, Gladys Zurita Suarez y Manuel Zurita Rueda, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOVENO.- Así mismo se requiere a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído exhiba plano actualizado del predio de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria de mismo que deberá contar nombre, cédula profesional y firma autógrafa del perito que lo realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 759 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE-CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESÉNIA HORTALIZA HERRERA ALVARADO.

No.- 4256

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 290/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **Joaquín Sánchez Cerino**, con fecha nueve de julio del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **Joaquín Sánchez Cerino**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del veintiséis de Junio de dos mil quince; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene a **Joaquín Sánchez Cerino**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano sin construcción ubicado en la Calle Francisco y Madero sin numero del barrio la Guadalupe de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **2,395.04 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: actualmente en dos medidas 4.40 metros con callejón y 44.00 metros con el doctor Juan José Alvarez Zapata; al **Sur** actualmente en **46.40** metros con calle Francisco I. Madero sin numero; al **Este** actualmente en dos medidas **33.80** metros con Claudia Chacón Sánchez Y 35.00 metros con Andrés López Ovando, y al **Oeste** actualmente en cuatro medidas **20.90 metros 11.30 metros 10.50 metros y 14.00 metros** con Felipe Jiménez López.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457, Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al colindante el doctor Juan José Alvarez Zapata con domicilio en su centro de trabajo en la clínica denominada Maranata ubicado en la calle José María Morelos, barrio de la Guadalupe de Méndez, Tabasco; y a los colindantes Claudia Chacón Sánchez, Andrés López Ovando y Felipe Jiménez López, ambos con domicilio en la calle Francisco I. Madero barrio la Guadalupe de este Municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por

lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugiere: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, al Registrador Público del Instituto Registral de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Asimismo, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizándose para que en su nombre y representación las reciban, revisen expediente y tomen nota a los licenciados Martha Hernández Jiménez y Francisco Hernández Almeida, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CIEAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 4259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEAPA, TABASCO

**REMATE DE BIEN INMUEBLE
EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADO JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO Y DENTRO BENEFICIA GARCÍA JUÁREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LILIA ELIGIA CANO CANO EN CONTRA DE NELLY GURRÍA MARCÍN Y MIGUEL GURRÍA GIORGANA O MIGUEL GURRÍA GEORGANA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 11/2009, EN LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN, EN FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, COPIADOS TEXTUALMENTE DICEN:-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticona el ocurrente y toda vez que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados del bien inmueble sujeto a remate en el Juicio que nos ocupa, por los peritos valuadores designado por la parte actora ejecutante arquitecto **JESÚS ENRIQUE PÉREZ DOMÍNGUEZ** y el nombrado en rebeldía al ejecutado **INGENIERO JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN** fijándole las cantidades de \$663,000.00 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) y \$682,837.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), respectivamente y advirtiéndose de autos que dichos avalúos no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal razón por la que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y se tomará como base para el remate el rendido por el perito designado en rebeldía al ejecutado, por ser el mayor valor y el que más le beneficia a la parte demandada ejecutada, pues la diferencia entre uno y otro no es considerable.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos **1410, 1411 y 1412** del Código de Comercio en vigor aplicable a este asunto, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: Predio rústico denominado "El Camión", ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero, del municipio de Teapa, Tabasco, que actualmente tiene una superficie de **18,641.00 metros cuadrados** (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al **Norte** en cuatro medidas: una de 246.10 metros, otra de 52.85 metros, otra de 50.35 metros, con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández y otra de 33.80 metros, con propiedad de Hermanos Robles; al **Sur** en dos medidas; una de 283.30 metros, con Natividad Sánchez y otra de 78.25 metros, con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego, al **Este** en tres medidas, una de 23.20 metros cuadrados con Carretera Teapa-Villahermosa, otra de 21.70 metros con Hnos. Robles y otra de 19.78 metros, colindando con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego, al **Oeste** en 56.85 metros con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández. Existiendo en dicho predio una **superficie construida de 186.93 metros cuadrados** (ciento ochenta y Seis Metros Noventa y Tres Metros Cuadrados), dedicados a casa-habitación y distribuido de la siguiente manera: sala-comedor, 2 recámaras, un baño, sala-comedor, recámara con baño, cocina y cuarto con baño; inmueble identificado como folio real **73273**; inscrito el trece de marzo de 1991, bajo el número 109 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 11,962 folio 151 del libro mayor volumen 41, cabiendo hacer mención que dichos datos

existen en el testimonio de la escritura 18,241, volumen 17 del libro de protocolo abierto, pasado ante la fe del notario público número 2 de este municipio de Teapa, Tabasco, de fecha diez de abril de dos mil doce, que contiene el acto de adjudicación extrajudicial de bienes por herencia del extinto Miguel Gurría Giorgana y/o Miguel Gurría Georgana, que llevó a efecto la señora Guadalupe Maqaly Marcín y/o Maqaly Marcín de Gurría y/o Guadalupe Maqaly Marcín Jiménez, en el expediente **467/2010**, relativo al juicio sucesorio testamentario del índice de este mismo juzgado y que obra en autos. Y según levantamiento topográfico actualmente dicho predio o inmueble se ubica en la Ranchería Mariano Pedrero del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de terreno de **18,641.00** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** 338.62 metros con predio denominado "Yucatán" y Ramón Hernández; **Novoeste** 11.33 metros con Ramón Hernández, al **Oeste** 42.09 metros con Ramón Hernández, al **Suroeste** en dos medidas de 273.17 y 85.73 metros con Natividad Sánchez y Ramón Hernández y al **Sureste** en dos medidas: 12.88 y 21.92 metros con Ramón Hernández y Carretera Villahermosa-Teapa, y tiene una **superficie de construcción de una casa-habitación de 308.71 metros cuadrados**. **CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Hacia Independencia número 143-A, colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al 10% (diez por ciento), en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado, sin cuyo requisito no será admitido. **QUINTO.-** Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor aplicable a este juicio, anunciase la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta localidad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el interior de esta judicatura a las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, haciendo saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificadas con documento oficial que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera.

EL PRESENTE EDICTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, POR TRES DÍAS CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS.

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEAPA, TABASCO.



LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

No.- 4260

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene a los ciudadanos **NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ** y con los anexos consistentes en: una minuta privada de donación, con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, constancia original del terreno expedida por el delegado municipal de la rancharía San José del Carmen Centla, Tabasco, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, original del plano de un predio rustico elaborado con fecha diez de febrero del dos mil once, original de la constancia positiva de catastro del predio, expedida por el ayuntamiento con fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, originales de los recibos de pago del impuesto predial con fechas diecinueve de junio de dos mil trece y cuatro de julio de dos mil doce, once de marzo de dos mil catorce, trece de marzo de dos mil quince, y original del certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha veintiuno de mayo de dos mil quince; con los cuales en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en el camino vecinal "San José", rancharía San José del Carmen, Centla, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.00 metros con camino vecinal "San José"; AL SUR: 20.00 metros con Luis May Hernández; AL ESTE: 30.00 con María de la Cruz Méndez; y AL OESTE: 30.00 metros con Eugenio Castro Rodríguez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción 1, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 214/2015 dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido **NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la supplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. El promovente señala como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1. **LUIS MAY HERNANDEZ**, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.
 2. **EUGENIO CASTRO RODRIGUEZ**, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.
 3. **MARIA DE LA CRUZ MENDEZ**, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.
- En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por **NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ**, ubicado en camino vecinal "San José", Rancharía San José del Carmen, Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.00 metros con camino vecinal "San José"; AL SUR: 20.00 metros con Luis May Hernández; ESTE: 30.00 metros con María de la Cruz Méndez; OESTE: 30.00 metros con Eugenio Castro Rodríguez; se advierte que colinda al norte con camino vecinal "San José", de conformidad con los numerales 136, 755 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un termino de DIEZ DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle 5 de mayo número 301 de esta Ciudad, teniendo como autorizados a los licenciado al Licenciado **ABEL FLORES AREVALO**, con cédula profesional 09113699, teniéndole como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRA EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los siete días del mes de Julio del presente año.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. - 4272

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 395/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUBICEL MAY DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. ---

--- VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda: ---

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: original de un contrato de sesión de derecho de posesión de fecha trece de mayo del año de mil novecientos noventa y seis; copia al carbón con sellos originales del memorandum numero 184, de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y seis, expedido por la Secretaria de Finanzas, a nombre de **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**; diez recibos originales de recibo de pago del impuesto predial, todos a nombre de **MAY DE LA CRUZ RUBICEL**; una copia al carbón con sellos originales de manifestación de Compraventa, expedido por la Secretaria de Finanzas, de fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y seis; original de un Certificado Negativo de no Inscripción de fecha uno de octubre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**; un plano original y un traslado, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio urbano ubicado en las esquinas las calles Francisco I. Madero y Quintana Roo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 447.32 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: 31.00 metros con calle Lic. Andrés Quintana Roo**; al **SUR: 30.70 metros con ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ**; al **ESTE: 13.60 metros con calle Francisco I. Madero** y al **OESTE: 15.40 metros con ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ.** ---

--- SEGUNDO.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ---

--- TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. ---

--- CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el Ciudadano **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente. ---

--- QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ**, el ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos ---

- - - SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

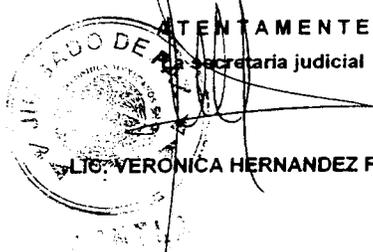
- - - SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hásta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-----

- - - OCTAVO.- Téngase al promovente RUBICEL MAY DE LA CRUZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio numero 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la ciudadana ARACELI RODRIGUEZ LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al

primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal Civil en vigor se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

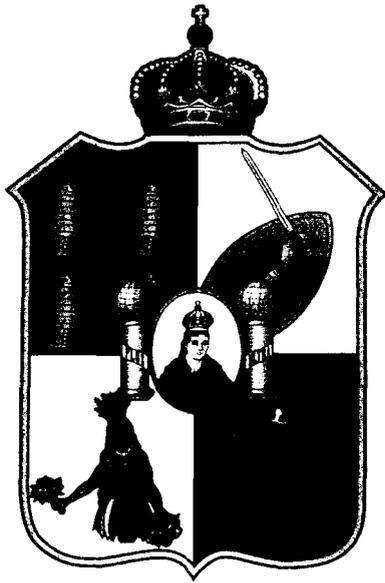
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -

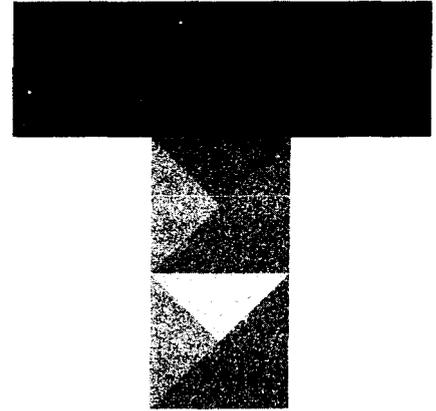
ATENTAMENTE
 La Secretaria judicial

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4274	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003 SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICA O JURIDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.....	1
No.- 4263	POA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 DEL MPIO. DE BALANCAN TAB.....	2
No.- 3167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2014.....	13
No.- 4218	REMATE DE PRIMERA ALMONEDA EXP. 1572/2009-II.....	15
No.- 4273	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 163/2014.....	16
No.- 4229	AVISO NOTARIAL C. Asunción Izquierdo López.....	17
No.- 4230	AVISO NOTARIAL C. Daniel Nava Mijangos.....	18
No.- 4245	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP.556/2007.....	19
No.- 4246	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	20
No.- 4247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2015.....	21
No.- 4248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 377/2011.....	22
No.- 4249	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 363/2015.....	23
No.- 4250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2015.....	24
No.- 4251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2015.....	25
No.- 4252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2015.....	26
No.- 4253	JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE EXP. 54/2015.....	27
No.- 4254	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 165/2012.....	28
No.- 4255	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 334/2014.....	29
No.- 4256	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2015.....	30
No.- 4259	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 11/2009.....	31
No.- 4260	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2015.....	32
No.- 4272	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 395/2009.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.